

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE
MARIA ELENA

DECRETO EXENTO N° **0411**

MARIA ELENA, 18 de Febrero 2022.-

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- El convenio para extender la atención de urgencia de Atención Primaria de Salud, los días feriados y fines de semanas en el Consultorio General Rural de María Elena, suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la Municipalidad de María Elena.
- 2.- La necesidad de contratar Medico, sobre la base de un contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, para atención de urgencia de Atención Primaria de Salud, los días feriados y fines de semanas en el Consultorio General Rural de María Elena.
- 3.- Antecedentes presentados por Don **RICARDO CABELLO TAPIA**, RUN. N° 17.074.761-5, de profesión Medico.
- 4.- Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de María Elena y Don **RICARDO CABELLO TAPIA**, RUN. N° 17.074.761-5, de profesión Medico.
- 5.- Decreto N° 6870/21 de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba presupuesto del Sector Salud Municipal 2022.-
- 6.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, del Ministerio del interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en D. Oficial de fecha 26.07.2006.-

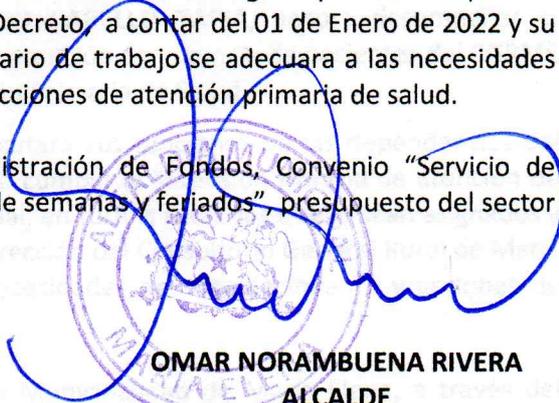
DECRETO

1° **APRUEBASE** la suscripción del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de María Elena y Don **RICARDO CABELLO TAPIA**, RUN. N° 17.074.761-5, de profesión Médico, chilena, Soltero, con domicilio en María Elena, Calle Manuel Rodríguez N° 93, para que cumpla funciones en el Consultorio General Rural de María Elena, para la ejecución del Servicio de Extensión Horaria por turnos de urgencias los fines de semana y feriados, convenio suscrito entre el Servicio de Salud de Antofagasta y la I. Municipalidad de Maria Elena y que es parte integral del presente Decreto, a contar del 01 de Enero de 2022 y su vigencia será hasta el 31 de Diciembre 2022, el horario de trabajo se adecuara a las necesidades de funcionamiento del Consultorio General Rural y acciones de atención primaria de salud.

2° Impútese el gasto al ítem 214.05, Administración de Fondos, Convenio "Servicio de Extensión Horaria por turnos de urgencias los fines de semanas y feriados", presupuesto del sector Salud Municipal, año 2022.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


ADIEL ANDRADE MESSINA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


OMAR NORAMBUENA RIVERA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MARIA ELENA

ONR/AAN/BAA/dcc.

DISTRIBUCION:

IMME/DAESM/CGRME, Interesado/Carpeta Personal.